

nutrisco[®]
Chile



Procedimiento del **CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS**

NUTRISCO CHILE S.A.





INTRODUCCIÓN

Nutrisco Chile S.A., velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, denominado “Modelo de Prevención de Delitos de Nutrisco Chile S.A.”, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de delitos contemplados en la citada Ley, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores, así como en el Código de Ética y normas establecidas por Nutrisco Chile S.A.

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Nutrisco Chile S.A. estarán a cargo de un funcionario que tendrá título de Encargado de Prevención de Delitos (en adelante también como “EPD”).

El Encargado de Prevención de Delitos será designado por el Directorio de Nutrisco Chile S.A., por un periodo de hasta tres años, y el cual podrá ser prorrogado por periodos de igual duración.

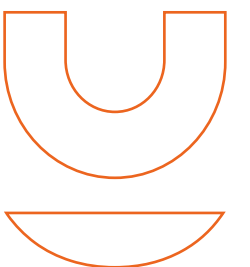
ACTIVIDADES DENUNCIABLES

Las situaciones o hechos, que ocurran en el marco de las actividades económicas que desarrolla Nutrisco Chile S.A., susceptibles de ser denunciados a través del canal Línea Directa son los siguientes:

Todo hecho o situación que pudiere considerarse contrario a lo establecido en nuestras políticas y procedimientos vigentes, en especial:

Y en general, todo hecho o situación que pudiere considerarse como ilegal o reñido con la moral y las buenas costumbres.

- Código de Ética de Nutrisco Chile S.A.
- Política de Prevención del Delito de Nutrisco Chile S.A., incluyendo especialmente los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas (tales como, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, etc.)
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Nutrisco Chile S.A.



CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para ayudar al denunciante en este proceso, se destacan los siguientes elementos que idealmente toda denuncia debe contener:

- Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, el denunciante podrá mantenerse en el anonimato, si así lo desea.
- Una descripción detallada de los hechos o situaciones que motivan la denuncia.
- Si es posible, hacer referencia al tipo de norma que se estaría vulnerando a causa de los hechos o situaciones denunciados (Ejemplo: Ley N° 20.393, Código de Ética de Nutrisco Chile S.A., Política de Libre Competencia de Nutrisco Chile S.A., etc.).
- Los nombres y cargos de las personas que han cometido o han actuado como cómplices o encubridores, de los hechos o situaciones denunciados.
- La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- Cualquier evidencia que el denunciante tenga para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, videos, documentos, etc.).

PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA O CONSULTA

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente, se deberá visitar la siguiente dirección de internet:

www.nutriscochile.eticaenlinea.cl

Al realizar la denuncia o consulta se generará un código de acceso y contraseña para la plataforma de seguimiento de denuncias o consultas. En esta plataforma, quien hubiere realizado la denuncia o

consulta, podrá estar en contacto con el EPD para recibir las actualizaciones pertinentes sobre su denuncia o respuesta a la consulta planteada

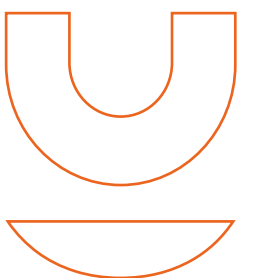
APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Procedimiento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023.

Este Procedimiento será revisado anualmente, a partir de su entrada en vigencia, por el EPD, proponiendo los cambios cuando correspondan.

MECANISMO DE DIVULGACIÓN

El Texto íntegro y actualizado del presente Procedimiento estará a disposición de los interesados en la página web de Nutrisco Chile S.A.: nutriscochile.eticaenlinea.cl



nutrisco®
Chile